



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000229-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 06 JUL 2016

VISTO:

El Expediente de fecha 19 de abril del 2016, Memorando N° 148-2016/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG. de fecha 29 de abril del 2016, Informe N° 243-2016/GRT-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 25 de mayo del 2016 e INFORME N° 292-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 30 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000173-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 30 de junio del 2010, se dispone otorgar por única vez, dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes, ascendente a la suma de : TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 14/100 NUEVOS SOLES (S/. 367.14), a **Don ELADIO RUIZ NAVARRO**, servidor nombrado en el cargo de Director de Supervisor Programa Sectorial II, con nivel remunerativo de F-2 de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, por concepto de Asignación, por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios prestados al Estado, al día 30 de abril del 2010;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000237-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de mayo del 2014, se declaró improcedente por extemporáneo el recurso de apelación efectuado por **Don ELADIO RUIZ NAVARRO**, contra la Resolución Gerencial General Regional N° 000173-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 30 de junio del año 2010;

Que, al no encontrarse conforme con las resoluciones administrativas antes mencionadas, Don ELADIO RUIZ NAVARRO, recurre al órgano



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000229-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 10.6 JUL 2016

jurisdiccional interponiendo demanda Contencioso Administrativo – Expediente N° 00173-2014-0-2601-JM-CA-01 -, y que luego de los trámites procesales, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, emite la resolución número once, con fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, declarando fundada la demanda interpuesta por el recurrente, y declara la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 000137-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 30 de junio del 2010, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000237-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de mayo del 2014;

Que, mediante Memorando N° 148-2016/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUC.REG. de fecha 29 de abril del 2016, el Procurador Público Regional alcanza la Resolución Judicial N° 11 de fecha 14 de enero del 2016, la misma que confirma la sentencia del juzgado que declara fundada la demanda interpuesta por Don ELADIO RUIZ NAVARRO, donde requiere para que en el plazo de seis días se cumpla con expedir nueva resolución, disponiendo se le otorgue dos remuneraciones totales de bonificación por haber cumplido veinticinco años de servicio público;

Que, mediante Informe N° 292-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 30 de mayo del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se acate el mandato judicial expedido por el Juzgado Mixto del Poder Judicial de Tumbes, en la Resolución once de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, conforme a ley y a la vez recomienda se remita el presente expediente a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se emita una nueva resolución el pago del demandante;

Que, mediante Informe N° 243-2016/GRT-GGR-ORA-ORH-UP del 25 de mayo del 2016, el responsable de planillas de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento a la Sentencia Judicial, alcanza una nueva liquidación a favor de Don ELADIO RUIZ NAVARRO, por concepto de pago de Asignación por haber cumplido VEINTICINCO (25) AÑOS de Servicios efectivos prestados al Estado al 30 de abril del 2010, ascendente a la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y OCHO Y 54/100 SOLES (S/. 8,764.54), que corresponde a DOS (02) Remuneraciones Totales; monto que debe deducirse la suma de S/. 367.14 Soles, que le fue otorgado mediante Resolución



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000229-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 10 6 JUL 2016

Gerencial General Regional N° 00173-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 30 de junio del 2010, por lo cual se debe emitir el acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBESRT-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03 de agosto del 2015; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a Don **ELADIO RUIZ NAVARRO**, servidor nombrado en el cargo de Supervisor del Programa Sectorial II – F-2 y con nivel remunerativo adquirido de F-3 de la Gerencia Regional Infraestructura, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de pago asignación, por única vez, ascendente en la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 54/100 SOLES (S/. 8,764.54)**, por haber cumplido VEINTICINO (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 30 de abril del 2010; de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia judicial, de fecha 14 de enero del 2016, recaída en el Expediente N° 00173-2014-0-2601-JM-CA-01, con deducción de la suma de **S/. 367.14 Soles**, que le fue otorgado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00173-2010, de fecha 30 de junio del 2010, debiendo percibir como reintegro en mérito a la Sentencia Judicial la suma de : **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 40/100 SOLES (S/. 8,397.40)**.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000229-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES 06 JUL 2016

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, para que abone la Asignación a que se contrae el Artículo anterior, supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Corte Superior de Justicia de Tumbes – Juzgado Mixto Permanente de Tumbes, Procurador Público Regional, a **Don ELADIO RUIZ NAVARRO**; y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Detorio Mejia Reyes
GERENTE GENERAL

